

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2426/21

AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER DEL PECO**A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 26/10/2021, sobre aprobación inicial y provisional del expediente de modificación de créditos 2/2021, del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021, en su modalidad transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal (Expediente 106/2021), publicado en el BOP de Ávila núm. 214 de fecha 8 de noviembre de 2021, y considerándose definitivamente aprobado, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609.00	Pavimentación vías públicas	1.000 €	19.520,32 €	20.520,32 €
		TOTAL	1.000 €	19.520,32 €	20.520,32 €

Bajas en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Disminución por transferenci a de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	609.00	Instalaciones deportivas	15.500 €	15.500 €	0 €
338	226.09	Fiestas populares y festejos	1.020,32 €	1.020,32 €	0 €
943	462.00	Transferencias a otras EELL	3.000 €	1.500 €	1.500 €
920	463.00	Administración General	3.133,35 €	1.500 €	1.633,35 €
		TOTAL	22.653,67 €	19.520,32 €	3.133,35 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Muñomer del Peco, 30 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Carmelo Martín Martín*.

